

CD 133.14
09/10/16

Presidencia
del
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 OCT 2016	
SEC: ...N°	HORA/SSO

CD-146/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que
se dispone la exhibición de fotografías de personas
desaparecidas/os y prófugas/os de la justicia vinculados con la
trata de personas, por parte del Servicio de Televisión
Abierta, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- A solicitud del órgano judicial competente,
en causas vinculadas a personas extraviadas, perdidas o
desaparecidas, los titulares de señales audiovisuales y de
licencias y autorizaciones para prestar servicios de
comunicación audiovisual deberán exhibir la imagen de dichas
personas.

Art. 2°- La difusión de la imagen deberá realizarse dentro
de lo previsto por el artículo 76 de la ley 26.522, teniendo
dicha difusión prioridad especial.

Art. 3°- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente
ley será considerado falta grave en los términos de la ley
26.522.



[Handwritten signature]

CD 132.14
475

Senado de la Nación

CD-146/16



Art. 4°- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por la mayoría absoluta de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

